



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de apertura de un nuevo frente de explotación en la concesión de un recurso de la Sección C) de minas, denominado "Blanca", n.º 10C1077-10, promovido por Consentino, SA, en el término municipal de Castañar de Ibor. (2012082011)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de apertura de un nuevo frente de explotación en la concesión de un recurso de la Sección C) de minas, denominado "Blanca", n.º 10C1077-10, promovido por Consentino, SA, en el término municipal de Castañar de Ibor (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

Categoría 2.2 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Explotaciones a cielo abierto y canteras, incluyendo extracción y demás operaciones relacionadas".

— Actividad:

Explotación de cuarzo destinado a la fabricación de roca artificial.

Se ha realizado una estimación del volumen de material a extraer en 380.000 m<sup>3</sup>, considerándose una producción anual programada de 15.200 m<sup>3</sup>, con una duración de los tra-



bajos de 25 años incluidos los trabajos de restauración. El volumen final que se estima para la escombrera es de 75.000 m<sup>3</sup> y estará constituida por la tierra vegetal retirada durante la primera etapa de los trabajos y por material extraído que no cumpla con las necesidades de calidad de la empresa.

El sistema de explotación consistirá en arranque del material empleando voladura y maquinaria y la carga y transporte hasta el lugar del acopio final desde donde se cargará nuevamente para su envío fuera de la explotación.

El nuevo frente tendrá dos filones para explotar. La explotación se acometerá por banco.

El número previsto de bancos será de tres, con una altura de 10 m. cada uno, siendo la altura de la corta total de 30 m.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos.

No se empleará maquinaria fija. La maquinaria móvil a emplear será martillo picador, retroexcavadoras, pala cargadora y dúmper.

- Ubicación:

La explotación del nuevo frente se realizará en el polígono 1, parcela 26 del término municipal de Castañar de Ibor (Cáceres), en el perímetro definido por las siguientes coordenadas UTM WGS 84 (Huso 30):

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	286.117,00	4.406.677,50
2	286.271,57	4.404.528,50
3	286.133,96	4.404.259,58
4	285.978,04	4.404.305,10
5	285.843,65	4.404.377,70
6	285.849,23	4.404.611,26

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.